



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 24 de abril de 2003

Núm. 93

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	10
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2003, ACORDÓ aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Ayudas a Actividades incluidas en el Programa de DEPORTE POPULAR 2003, iniciando así el expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de seis meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios; bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DE DEPORTE POPULAR 2003 ('DEPORTE PARA TODOS')

1.- OBJETO.-

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria y procedimiento para financiar actividades tendentes a:

- Colaborar en la mejora de las aptitudes físicas y condiciones de salud de los leoneses, a través del desarrollo de actividades físico-deportivas de carácter lúdico-popular.

- Potenciar el uso de las instalaciones deportivas locales, así como el aprovechamiento, para la práctica deportiva, de parques y zonas verdes, como elementos integradores del entorno de los pueblos.

- Fomentar la creación de organizaciones y asociaciones deportivas, así como el voluntariado, en el amplio concepto de 'Deporte para todos'.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-

La Diputación Provincial destinará al presente Programa una dotación económica de treinta mil euros (30.000 euros), con cargo al presupuesto para el año 2003, imputables a la Partida 452.53/229.00, aplicándose a los conceptos que se determinen por los Comités de Organización de cada una de las pruebas que se realicen.

3.- BENEFICIARIOS.-

Podrán solicitar ayudas los ayuntamientos de la provincia de León con población menor de 20.000 habitantes y juntas vecinales per-

tenecientes a los mismos, así como aquellas asociaciones, clubes y entidades del municipio.

Cada peticionario no podrá presentar más de una solicitud por actividad.

En el supuesto de que haya más de una solicitud por actividad y, ambas sean de la misma localidad, tendrá prioridad la entidad de rango superior.

4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las entidades interesadas deberán presentar solicitud, conforme al Anexo I, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, 6-24071 León) o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases.

5.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.-

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en el apartado anterior, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

6.- PARTICIPANTES.-

Podrán participar cuantas personas lo deseen, residentes en Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, a través de su localidad, asociación o club, estableciéndose las siguientes actividades y categorías, susceptibles de ser patrocinadas por esta Diputación:

A) Pelota a Mano (parejas) y Frontenis -masculino y femenino (parejas) (*).

B) Carreras y Leguas Populares (*).

C) Marchas de Senderismo y Cicloturismo (*).

D) Juegos Populares y Autóctonos (*).

* Normas adjuntas a las Bases.

7.- INSCRIPCIONES.-

Cada participante deberá inscribirse obligatoriamente en la prueba que desee participar, de conformidad con lo establecido en las normas elaboradas por el Comité Organizador Local. No se podrá participar sin estar inscrito en la prueba. (Nombre/apellidos-DNI y/o fecha de nacimiento).

8.- ORGANIZACIÓN.-

- La organización del Programa de Deporte Popular será responsabilidad de la Diputación Provincial de León, quien a través de su Oficina de Deportes llevará a cabo y asumirá, junto con los Comités Organizadores locales, las funciones de organización y desarrollo de las distintas pruebas.

- La Oficina de Deportes constituirá, junto con los organizadores locales, los Comités de Organización de las distintas pruebas, estableciendo los aspectos técnico-deportivos propios de cada actividad y, concretamente, los referidos a premios y sanciones.

Las decisiones técnico-deportivas de los mencionados Comités serán inapelables.

- El sistema de puntuación y el número de participantes se especificará en las Bases particulares de cada prueba, así como el de categorías, si hubiere más de una.

Los gastos serán sufragados, según acuerdo, entre dichos organizadores y la Diputación de León, expidiendo a nombre de ésta aquellas facturas que previamente hayan sido asumidas por la Institución Provincial.

9.- PREMIOS Y PUBLICIDAD.-

a) El Comité organizador de la prueba hará entrega de trofeos, medallas y otras distinciones, si lo estima conveniente.

b) La Excma. Diputación Provincial de León aportará también material de publicidad y obsequios, premios, trofeos, etc. (carteles, programas, dorsales, etc.), para la promoción de alguna de las actividades a realizar.

En toda la publicidad impresa elaborada por los organizadores deberá hacerse constar la colaboración de la Institución Provincial, plasmando su logotipo y la leyenda: "Diputación de León. Deportes".

10.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

Una vez finalizada la actividad, y en el plazo de veinte días, los beneficiarios presentarán en esta Diputación Provincial facturas originales por el importe del gasto asumido por la Diputación Provincial, expedidas a nombre de la Diputación Provincial, acompañadas de una Memoria en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada y se justifiquen, detalladamente, los gastos ocasionados y muestra impresa de la publicidad realizada (programas, fotografías ...), así como recortes de prensa en los que conste el patrocinio de la Diputación Provincial de conformidad con lo dispuesto en la Base 13.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo fijado, implicará que la Diputación Provincial no asumirá el gasto de financiación de la actividad inicialmente acordado.

11.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.-

La Diputación Provincial de León se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del desarrollo de los Programas que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

12.- VIGENCIA.-

Las presentes Bases que aquí se establecen regirán para el Programa a desarrollar durante el año 2003.

13.- CONTRAPRESTACIÓN PUBLICITARIA.-

Las entidades participantes en el presente Programa de Deporte Popular 2003 se comprometen a que figure en toda la propaganda y la documentación impresa el logotipo de la Diputación y la leyenda "Patrocina: Diputación de León. Deportes". El incumplimiento será causa para que la Diputación Provincial no asuma los gastos de la prueba correspondiente.

DEPORTE POPULAR 2003 - NORMAS GENERALES -

A) PÉLOTA A MANO Y FRONTENIS:

* La modalidad será por parejas en ambos casos.

* En la modalidad de Frontenis puede ser masculino y femenino.

* La competición tendrá tres fases:

- Local o Comarcal: a celebrar entre los meses de mayo y julio, para poder participar en la siguiente fase.

A los solicitantes se les enviará la normativa de competición.

- Fase Provincial: se celebrará entre los meses de agosto a octubre.

- Fase Final: se celebrará en el mes de octubre, teniendo en cuenta para decidir dónde se disputará entre aquellas localidades que lo hayan solicitado y confirmado por la Diputación de León y el Club de Pelota Leonés.

- Fase Inter-Diputaciones: Los seleccionados representarán a la Diputación de León, corriendo ésta con los gastos de desplazamiento y comida, si fueran precisos.

* La programación, calendario y desarrollo de la competición estará a cargo del Club de Pelota Leonés y la Diputación de León (Área de Deportes), teniendo éstos potestad para seleccionar, de entre los participantes, para cualquier tipo de competición, exhibición o campeonato, del rango que fueren.

* Para poder recibir ayudas, estos Trofeos o Campeonatos locales, deberán participar, por lo menos, en alguna de las Fases, bien Comarcal y/o Provincial, organizadas y patrocinadas por esta Diputación.

* En el Campeonato Provincial, así como en el Inter-Diputaciones, los gastos, relativos a arbitraje, organización, materiales, desplazamientos, etc., correrán a cargo de esta Diputación.

B) CARRERAS Y LEGUAS POPULARES:

* En este apartado se tomará como medida de referencia la legua. Su distancia es, aproximadamente, de 5.572 metros, pudiendo organizar carreras, según distancias y categorías, de tres cuartos, media o un cuarto de legua.

* Cada entidad podrá solicitar patrocinio para una sola Legua

* Antes de iniciarse las competiciones o pruebas se decidirá, teniendo como base las inscripciones, los sistemas de competición y se desarrollarán los reglamentos deportivos, en cada caso, según lo establezca el Comité Organizador de la prueba.

* Las inscripciones de los participantes han de estar con la mayor brevedad posible en la Diputación de León (Oficina de Deportes), mejor si es anterior a la prueba, incluyendo relaciones y datos completos (D.N.I. y/o fecha de nacimiento).

* Además del boletín de solicitud, se deberá presentar, debidamente cumplimentado, el modelo Anexo I.

C) MARCHAS DE SENDERISMO Y CICLOTURISMO:

* Distancias:

- Recorridos entre 6 km mínimo y 20 km máximo, en senderismo, dependiendo de la orografía y participantes, siendo conveniente efectuarlo en plan de paseo, sin que exista competición.

- En cicloturismo se recomienda un mínimo de 25 km y un máximo de 80 km.

* Días:

- De 6 a 8 domingos/festivos en los meses de primavera-verano. Horarios-concentración y partida, entre 9 y 10 horas y la llegada entre 13 y 14 horas.

- Para la celebración de cada prueba, el Comité Organizador establecerá en cada caso un número mínimo de participantes.

* Además del boletín de solicitud, se deberá presentar, debidamente cumplimentado, el modelo Anexo II.

D) DEPORTES Y JUEGOS AUTÓCTONOS:

* La celebración de estas manifestaciones se llevará a cabo entre 8 y 10 Ayuntamientos-Localidades de entre los solicitantes.

* La elección de estos lugares será decidida, previa solicitud, entre los ayuntamientos, la Delegación Provincial de Deportes Autóctonos y esta Diputación Provincial.

* En estas manifestaciones la organización y desarrollo correrá a cargo de las entidades anteriormente mencionadas.

* El patrocinio o colaboración para sufragar los gastos derivados de estos eventos se llevará a cabo entre la Diputación y el Ayuntamiento, siendo la aportación de cada uno de ellos del 50%, aproximadamente.

* Asimismo, se desarrollarán, en su momento, las Bases de participación y competición, fijando modalidades y premios.

* La Diputación de León sufragará, en colaboración con la entidad/es sedes de éstos, carácter excepcional, parte de los gastos correspondientes a la organización de las actividades:

- Campeonatos Provinciales de categorías Senior y de Base.
- Exhibiciones y Torneos de alguna de estas manifestaciones.

* En esta modalidad, con carácter excepcional, se admitirá la participación de aquellos que dispongan de licencia federativa de Deportes Autóctonos.

* La Diputación, en colaboración con la Delegación de Deportes Autóctonos, se reserva el derecho para seleccionar a los participantes en exhibiciones y competiciones de otro nivel (Provincial, Inter-Diputaciones, etc.).

* En los autocares, para los desplazamientos a las competiciones, tienen preferencia de uso: la organización, los árbitros designados, auxiliares y participantes.

E) JUEGOS POPULARES Y TRADICIONALES:

* Cada Ayuntamiento o Junta Vecinal podrá solicitar ayuda o subvención para esta modalidad en aquellos juegos que estime oportunos.

* Si el desarrollo lo lleva a cabo alguna asociación o comisión de fiestas, estos deberán tener, obligatoriamente, el visto bueno y sello del ayuntamiento o junta vecinal a la que pertenezcan.

* Sólo recibirán ayuda por cada una de las modalidades o actividades.

* Estos juegos populares o actividades solo podrán percibir ayuda si no son beneficiarios de otras procedentes de otro Programa establecido por la Diputación Provincial.

* Antes del inicio de estas manifestaciones deportivas populares, los Comités Organizadores Locales indicarán las normas de participación y su desarrollo a la Diputación Provincial de León. Deportes, estando obligados a comunicar los cambios que hubiere, a los efectos oportunos.

* Para participar en el Programa, los organizadores estarán obligados a presentar en la Oficina de Deportes la relación de participantes en cada modalidad, especificando por categoría, si las hubiere, con expresión del DNI o fecha de nacimiento completa.

* También se contemplaría en este Programa la celebración de algún encuentro o manifestación, en alguna actividad, con otras diputaciones, provincias, etc.

* Además del boletín de solicitud, se deberá presentar, debidamente cumplimentado, el modelo Anexo II.

ANEXO I

DEPORTE POPULAR 2003

BOLETÍN DE SOLICITUD

Entidad (Ayto., J.V., Club)

Domicilio Localidad C.I.F. Tfno.: Fax:.....

Actividad o prueba

Denominación y edición

Localidad de celebración

Lugar de desarrollo Fecha

Número de participantes año 2002

Responsable o Delegado

Dirección

Teléfono:

Nota: Complimentar una solicitud por actividad y anexo/s.

En a de de 2003.

Firma y sello de la entidad, Vº Bº Alcalde-Presidente,

Fdo.:

Fdo.:

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO II

DEPORTE POPULAR 2003

HOJA DE DATOS BÁSICOS

Entidad (Ayto., J.V., Club, etc.)

1.- Datos de la prueba:

Denominación Deporte

Lugar Fecha

Responsable Tfno.:

2.- Presupuesto:

A) De gastos:

Premios y trofeos euros

Publicidad euros

Transporte euros

Organización euros

Otros gastos euros

Total gastos euros

B) De ingresos:

Subvenciones euros

Empresas euros

Cuotas de inscripción euros

Otros ingresos euros

Total ingresos euros

Total diferencia (A-B) euros

Observaciones:

En a de de 2003.

Firma y sello de la entidad, Vº Bº Alcalde-Presidente,

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO III

DEPORTE POPULAR 2003

CICLOTURISMO, SENDERISMO Y JUEGOS

Datos de la prueba:

Denominación

Localidad Fecha

Recorrido (*).....

* Adjuntar plano-diseño gráfico, recorrido, actividades.

Organizador.....

Categorías

Horarios

Premios

Otros gastos

En a .. de de 2003.

Firma y sello de la entidad, Vº Bº Alcalde-Presidente,

Fdo.:

Fdo.:

León, 7 de abril de 2003.-El Presidente, en funciones, Ramón Ferrero Rodríguez. 3055

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2003, ACORDÓ aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Ayudas a Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos año 2003, iniciando así el expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de seis meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios; bases que son del siguiente tenor literal:

“BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS 2003”

1.- OBJETO.-

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria y procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción y fomento de las actividades

deportivas tradicionales y autóctonas, a través del Programa de Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos, que tienen como finalidad la enseñanza técnico-deportiva de nuestros deportes más representativos de la identidad leonesa, entre los niños y niñas de la provincia.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-

La Diputación Provincial de León destinará al presente Programa una dotación económica de cuarenta y tres mil quinientos euros (43.500 euros), con cargo al Presupuesto para el año 2003, que tendrán como finalidad:

1.- Ayudar a los ayuntamientos y/o juntas vecinales con un presupuesto de veinticuatro mil euros (24.000 euros), imputables a la partida 452.53/462.00, en los conceptos de gastos correspondientes a:

- Pagos al monitor.
- Kilometraje del monitor.
- Adquisición de material deportivo.
- Publicidad.
- Instalaciones.

Otros materiales (botiquín, báscula, megafonía y crono).

2.- Subvencionar las competiciones deportivas de promoción y el primer concurso de fotografía de deportes autóctonos, que serán organizados por el Área de Deportes de la Diputación, en colaboración con las Federaciones Provinciales de Lucha Leonesa y Bolos, así como por los Monitores-responsables de las Escuelas.

En esta actividad la Diputación asumirá el pago de los gastos por dichas competiciones, con un presupuesto de diecinueve mil quinientos euros (19.000 euros), imputables a la partida 452.53/229.00.

3.- BENEFICIARIOS.-

a) Podrán solicitar ayudas todas aquellas Escuelas de ámbito provincial organizadas por los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y las juntas vecinales pertenecientes a esos municipios.

b) En el supuesto de que el Ayuntamiento o Junta Vecinal delegue el desarrollo de la actividad en alguna asociación o club y/o colegio público, privado o concertado, deberá enviarse cumplimentado el Anexo IV, por el que se regula el compromiso entre el Ayuntamiento y la entidad que corresponda.

4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las entidades interesadas que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud, por cada modalidad, conforme al modelo adjunto, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de 15 días a contar a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo 6, 24071 León) o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los modelos de instancia podrán recogerse en la Oficina de Deportes de la Diputación Provincial.

Las instancias de Escuelas organizadas por delegación, bien del Ayuntamiento o bien de la Junta Vecinal, por clubes, colegios, agrupaciones deportivas, etc., deberán acompañar, convenientemente cumplimentado, el Anexo IV.

Con la solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos:

A) Memoria descriptiva de la Escuela (Anexo I).

B) Relación de participantes, por modalidad, así como el monitor y delegado o persona de contacto del titular de las escuelas (Anexo II) y en el que constará: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y localidad, debiendo cumplimentarse todos los datos. De lo contrario, no se considerarán incluidos en dicha relación. Las entidades que participen en las dos modalidades entregarán una solicitud por modalidad y una relación de participantes por cada una de ellas.

El hecho de la presentación de la solicitud para participar en esta Convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases en su totalidad.

5.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.-

Revisadas las solicitudes, cuando sea necesario se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

6.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

1.-Examinadas las solicitudes, el órgano competente de la Diputación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente, que será comunicado individualmente a cada uno de los interesados, en un plazo no superior a seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Efectuada la selección a los interesados se les remitirán los siguientes impresos:

a) Copia de la relación de niños/as y monitor/es incluidos en la actividad (anexo II).

b) Licencia oficial del alumno, que deberán devolver a la Diputación Provincial, debidamente cumplimentada, con una fotografía reciente tamaño carnet, especificándose: datos personales del alumno, y autorización del padre o tutor. Una sola licencia será estimada válida tanto para Lucha Leonesa como Bolos, y ambas modalidades conjuntamente.

7.- CONDICIONES GENERALES DE LAS SUBVENCIONES.-

La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad.

El importe de las subvenciones, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario, se reducirán proporcionalmente las aportaciones de los entes cofinanciadores del proyecto o de la actividad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Las subvenciones que se otorguen podrán ser reducidas o revocadas en cualquier momento por incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento.

8.- CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD:

- PARTICIPANTES:

A) NÚMERO DE PARTICIPANTES: Para que se formalice una Escuela Deportiva de Lucha Leonesa y Bolos es necesario que haya un mínimo de 10 niños/as inscritos.

B) INSCRIPCIONES: Podrán inscribirse niños/as de edades comprendidas entre los 6 y 17 años, ambos inclusive, siempre que éstos se cumplan en el año 2003.

- PROFESORADO:

Cada Escuela deberá tener al menos un Director/Monitor que deberá estar en posesión de dicho título en la especialidad de Lucha Leonesa y/o de Bolos, en esta podrán impartir clases como monitores aquellos que tengan el título de monitor de bolos (expedido por la Federación de Bolos), o el título de Técnico (expedido por la Federación de Deportes Autóctonos).

El Monitor deberá acompañar a los participantes de la Escuela en todos aquellos encuentros y competiciones deportivas que organice y promueva esta Diputación. Si esto no fuese posible, el Monitor informará de tal circunstancia a la Oficina de Deportes de la Diputación y le sustituirá una persona mayor, responsable o delegado de la Escuela, que podrá ejercer las funciones de monitor.

Los Monitores deberán percibir, por hora de clase impartida, como cantidad indicativa, 15 euros.

Un Monitor no podrá impartir clases en más de dos Escuelas.

- DURACIÓN Y HORARIOS:

Las Escuelas tendrán la duración que se establezca en el Programa, nunca inferior a cuatro meses consecutivos, ni superior a nueve; lo que equivaldría a un mínimo de treinta sesiones, cuya duración mínima por sesión será de hora y media, siendo la fecha última, para la ejecución del mismo, el día 30 de noviembre de 2003 (incluidas las Competiciones Deportivas de Promoción).

Los horarios habituales serán de dos sesiones semanales, una en día laborable/escolar, y otra en sábados o domingos.

- DIPLOMAS:

Todos los participantes que asistan a la Escuela recibirán al finalizar la actividad un Diploma acreditativo de su participación en la misma.

9.- COMPETICIONES DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN.-

Entre la Diputación Provincial de León y las Federaciones de Lucha y Bolos se confeccionará un calendario/programa de encuentros entre las distintas Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos, con el fin de observar, al final del período de aprendizaje, la evolución y logros de los participantes.

Para poder participar en este programa los alumnos deberán pertenecer a alguna de las Escuelas y tener su ficha convenientemente diligenciada.

La no participación en dichas actividades conllevará la anulación de la subvención concedida a la correspondiente Escuela.

Este programa de actividades de competición estará compuesto por los bloques:

A) Encuentros Inter-Escuelas de Lucha Leonesa 2003.

B) XI Torneo de Base de Bolo Leonés.

10.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

a) Justificar y acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen el disfrute de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

c) Estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

11.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

Cumplidas las condiciones, y antes del 1 de diciembre de 2003, el beneficiario solicitará el pago de la subvención, debiendo justificar la utilización de los fondos recibidos de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de abono dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el C.I.F. de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia/ingreso.

- Memoria en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada y se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados, firmada y sellada por la entidad y el monitor, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad y, en los casos en los que sea posible, muestra de la actividad desarrollada.

- Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación, firmada y sellada por el Secretario y Alcalde-Presidente titular de la Escuela.

- Adjuntar los Boletines de Control. (Anexo III).

- Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento o de la Junta Vecinal, acreditativo de que las actividades realizadas, así como las facturas que se presentan como justificantes corresponden al desarrollo de la actividad subvencionada y detallado el concepto para su identificación, han sido aprobadas por el órgano competente.

Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas pertenecientes a la temporada 2003, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un por 100". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas.

h) Cuando los beneficiarios de la subvención sean entidades locales territoriales o entidades locales de las establecidas en los apartados b), c) o d) del art. 3.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la obligación de presentar facturas podrá ser sustituida por el certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados desglosados por proveedor, concepto e importe, en el que se especifique cada uno de los gastos realizados, suscrito por el Secretario o Interventor de dicha entidad local, sin perjuicio de que la Diputación Provincial pueda requerir los justificantes que estime necesarios cuando lo considere conveniente.

En el caso de que se utilice la fórmula de justificación señalada en el párrafo anterior habrá de presentarse, asimismo, certificado del Secretario en el que conste que en los documentos justificativos por importe de la subvención concedida figura la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un por 100". (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

i) La presentación de las facturas justificativas de la inversión se ajustará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial y reunirán, en todo caso, los siguientes requisitos:

- Ser originales.

- Estar fechadas durante la temporada de referencia y, si se trata de una actividad puntual, en fecha correspondiente a dicha actividad.

- Contener el D.N.I. o el C.I.F. del proveedor.

- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el I.V.A.

j) Certificación de las ayudas solicitadas y obtenidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público, nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar a esta Diputación las solicitadas u obtenidas posteriormente.

La Diputación Provincial podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y no haya vencido el plazo concedido.

La falta de presentación de la documentación anteriormente detallada en el plazo fijado, o en su caso en el período de prórroga, llevará implícita la renuncia expresa a la subvención concedida, y por lo tanto su automática anulación.

12.- CONTROL.-

La Diputación de León, a través de los Servicios Deportivos, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del desarrollo de las actividades de las diferentes Escuelas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Asimismo, entre la Sección de Deportes de esta Diputación y la Dirección Técnica de la Federación Territorial de Lucha se efectuará el control y seguimiento técnico-deportivo y médico que se considere oportuno en cada momento.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

13.- CONTRAPRESTACIÓN PUBLICITARIA.-

Toda subvención concedida por la Diputación de León para actividades de Escuelas de Lucha y Bolos 2003, quedará sometida a la condición de que figure, en toda la propaganda y la documentación impresa, el logotipo de la Diputación y la leyenda "Patrocina: Diputación de León. Deportes". El incumplimiento será causa para que se pueda proceder a tramitar la revocación de la subvención concedida.

14.- VIGENCIA.-

Las presentes Bases que aquí se establecen regirán para aquellas Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos que se tramiten dentro del plazo establecido y que se realicen en el año 2003".

ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS 2003 BOLETÍN DE SOLICITUD

D./D^a en calidad de (1), del Ayuntamiento, Junta Vecinal de domicilio C/ nº CP....., Tfno., N^o de fax .../....., con el debido respeto y consideración a V.I.

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Escuelas de Lucha Leonesa y/o Bolos; y conforme al acuerdo adoptado, en sesión de (2) .. de de, por la entidad a la que represento, en reunión celebrada el día .. de de, por el que se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y cuyas características se especifican a continuación:

Modalidad

Localidad a desarrollar la Escuela

Nombre Monitor (3) Tfno.

Organizador (nombre)

N^o CIF N^o.C.C. (Veinte dígitos).

En cumplimiento de las citadas Normas/Bases acompaña:

- Proyecto técnico de la Escuela (Memoria descriptiva).

- Relación de participantes.

- Título del Monitor.

Por todo lo expuesto SOLICITA a V.I. la admisión de la presente solicitud y documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Escuelas de Lucha Leonesa y/o de Bolos 2003.

En a de de 2003.

(Firma y sello)

El Presidente,

El Secretario,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

(1) Alcalde-Presidente.

(2) Comisión de Gobierno, Pleno, etc.

(3) Acompañar con titulaciones y experiencia.

ANEXO I ESCUELAS LUCHA LEONESA Y BOLOS 2003 MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- ENTIDAD SOLICITANTE:

Tfno., Domicilio....., CP, Localidad N^o fax.../.....

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Deporte:

3.- OBJETIVOS:

Generales:

Específicos:

4.- METODOLOGÍA:

Calendario: Meses (indicarlos).

Días/Sesiones (indicarlos).

Horario(especificar duración).

Lugar/Instalación

Técnicas de enseñanza (método/s)

5.- UNIDADES DIDÁCTICAS:

Contenidos: Formación, Historia y Conocimiento de Deportes Autóctonos, Preparación Física, Técnica:

6.- RECURSOS:

Humanos: (Director, Monitor, Jugador, Luchador, etc.)

Materiales: Instalaciones

Material Deportivo

Material Didáctico

Otros

7.- EVALUACIÓN:

Criterios

Periodos de la aplicación

Indicar: Pruebas, "mañas", "tiradas", etc., a realizar

8.- PRESUPUESTO:

A.- GASTOS:

Personal, Monitor:

- Clases:

- Desplazamientos:

Material deportivo:

Material didáctico:

Publicidad:

Instalaciones:

Otros materiales:

Total gastos: euros

B.- INGRESOS:

B.1.- Aportación del organizador: euros

B.2.- Aportación de participantes: euros

B.3.- Subv. solicitadas a otras entidades (excepto Diputación):

Entidad euros

Entidad euros

Otros: euros

Total ingresos: euros

C.- DIFERENCIA DEL PRESUPUESTO PRESENTADO (A-B): euros

En a de de 2003.

(Firma y sello)

NOTA: Este modelo de Memoria deberá ser respetado en sus apartados, siendo susceptible de más o menos amplitud en cuanto a sus contenidos y exposición.

ANEXO II

ESCUELA DE LUCHA LEONESA Y BOLOS 2003 RELACIÓN DE PARTICIPANTES

Escuela de *

Ayuntamiento de

Tfno...Localidad

Domicilio Escuela C.P., Tfno. .../.....

Días de la semana Horario

..... Horario

Nombre/Apellidos/Director Tfno.

Delegado o persona de contacto Tfno.

Monitor Tfno. .../.....

N ^o	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	FECHA NAC.
.....
.....
.....
.....

Firma y sello (Ayto., Colegio, Club, ...)

* Lucha Leonesa o Bolos o Lucha Leonesa y Bolos.

ANEXO III

ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS 2003 BOLETÍN DE CONTROL

Escuela de

Titular

Período de (mes)
 Objetivos conseguidos:
 A
 B
 Director/Delegado: Tfno.:/.....
 Monitor Tfno. /.....

Nº	HORA	F.SESIÓN	Nº ESCOLARES	DURACIÓN SESIÓN	LUGAR SESIÓN
1
2
3
4
5

Vº Bº el Monitor,

Entidad,
(firma y sello)

ANEXO IV

MODELO DE DESARROLLO POR DELEGACIÓN

Compromiso de Delegación del desarrollo de ESCUELA de (Lucha Leonesa y/o Bolos)

REUNIDOS

De una parte, D./Dª, en calidad de del Ayuntamiento de C.P. Tfno. 987....., fax

Y de otra parte, D./Dª, en calidad y representación de, con C.I.F. nº, Nº de Registro....., Domicilio C/ Localidad C.P. Tfno. 987/ bajo las ESTIPULACIONES siguientes

ACUERDAN

1ª.- Que el Ayuntamiento solicite a la Diputación Provincial la organización de una Escuela de dentro del plazo legal publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el año 2003.

2ª.- Delegar el desarrollo de la actividad a la entidad que figura en el encabezamiento; ésta acepta la misma y se compromete a respetar en todos sus apartados las Bases Reguladoras aprobadas por la Diputación Provincial de León.

3ª.- Que la actividad se desarrollará en la localidad de y en las instalaciones de

4ª.- La entidad tendrá informado en todo momento al Ayuntamiento de las incidencias que pudieran acaecer y del propio desarrollo de la actividad.

Abonará los gastos, de los que al término de la Escuela, o cuando decidan, será resarcida. Estos gastos se referirán a adquisición de material deportivo, desplazamientos del Monitor y aquellos susceptibles de ser subvencionados por la Diputación.

Cuidará especialmente que las facturas y recibos reúnan las condiciones que se expresan en el punto 10, f) de las Bases, para su posterior presentación.

5ª.- Al finalizar el Programa presentará al Ayuntamiento la documentación siguiente: Boletines de Control, Memoria detallada en modelo oficial y facturas y recibos originales o fotocopias compulsadas por el propio Ayuntamiento, ya que en los originales debe imprimirse la leyenda: "Esta factura/recibo ha sido subvencionada por la Diputación de León en la cuantía de euros".

El Ayuntamiento no se hará cargo de cualquier factura o recibo que no corresponda a la Escuela, o que no reúna las condiciones legales establecidas.

Diligenciará la documentación que se requiere en el punto 10 de las Bases reguladoras, dentro del plazo reglamentario.

6ª.- Este compromiso será de aplicación desde el momento de firmarlo hasta el día en que la entidad entregue la documentación al Ayuntamiento y éste firme su conforme.

En a de de 2003.

Por la entidad,

Por el Ayuntamiento,

Fdo./

Fdo./

D.N.I. nº

D.N.I. nº"

León, 7 de abril de 2003.-El Presidente, en funciones, Ramón Ferrero Rodríguez. 3053

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2003, ACORDÓ aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Ayudas a Actividades incluidas en el Programa de Torneos Deportivos 2003, iniciando así el expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de seis meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios; bases que son del siguiente tenor literal:

"BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE TORNEOS DEPORTIVOS 2003

1.- OBJETO.-

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria y procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para aquellos eventos deportivos que sean de importancia y significación para una localidad, zona, comarca y/o provincia de León, y que no gocen de otras ayudas en convocatorias que desarrolle esta Diputación Provincial.

Solamente serán subvencionados aquellos eventos deportivos que se desarrollen en el periodo de tiempo comprendido entre los meses de abril a octubre y tengan acreditada una antigüedad mínima de cinco ediciones y un presupuesto total de gastos no inferior a dos mil cuatrocientos euros (2.400 euros).

De igual modo, sólo se subvencionarán aquellas actividades deportivas de competición de categoría senior (mayores de 17 años) y de relativamente corta duración, quedando excluidas todas aquellas de carácter didáctico-deportivas (campus, campamentos, concentraciones deportivas, escolares etc.). También quedan excluidos aquellos campeonatos deportivos que guarden relación con alguna de las actividades o modalidades deportivas de carácter autóctono y/o tradicional (lucha leonesa, bolos, deporte popular y autóctono...), al tener éstas sus convocatorias específicas.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-

La Diputación Provincial de León destinará al presente Programa una dotación económica de treinta y seis mil euros (36.000 euros), con cargo al Presupuesto para el año 2003, imputables a la Partida nº 452.53/462.00.

Los conceptos subvencionables serán:

- Arbitrajes y organización.
- Gastos de instalación.
- Compra de material fungible.
- Publicidad.
- Transporte en provincia de León (máximo 600 euros).
- Trofeos y obsequios.
- Premios.

3.- BENEFICIARIOS.-

a) Podrán solicitar este tipo de ayudas aplicada a finalidades deportivo-recreativas los ayuntamientos de la provincia de León de población inferior a 20.000 habitantes, así como juntas vecinales de estos municipios.

b) En el supuesto de que el Ayuntamiento o Junta Vecinal delegue el desarrollo de la actividad en alguna asociación o club, y/o colegio público, privado o concertado, deberá enviarse cumplimentado el Anexo III, por el que se regula el compromiso entre el Ayuntamiento y la entidad que corresponda.

4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.-

a) Las entidades interesadas que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud individualizada por prueba y modalidad deportiva, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo 6, 24071 León) o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Hoja de Datos Básicos donde se detallará la prueba, presupuesto y demás datos expuestos en el Anexo I.

Las instancias de actividades organizadas por clubes, colegios, asociaciones, agrupaciones deportivas, etc., por delegación del Ayuntamiento o Junta Vecinal, deberán presentarse, convenientemente cumplimentadas, según modelo Anexo III.

c) Certificación expedida por el Secretario de la entidad local solicitante en la que haga constar que el evento deportivo para el que solicita subvención se desarrollará durante los meses de abril a octubre y que tiene una antigüedad mínima de 5 ediciones y un presupuesto de gastos no inferior a dos mil cuatrocientos euros (2.400 euros).

5.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.-

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en el apartado anterior, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

1.- Nivel deportivo de la actividad y ámbito de la competición.

2.- Se valorarán especialmente aquellas actividades en las que se incentive la participación local y comarcal-provincial.

3.- Las subvenciones que conceda la Diputación de León tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La concesión de subvenciones públicas se efectuará mediante procedimiento que garantice la transparencia en la actuación administrativa, y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

Examinadas las solicitudes, el órgano competente de la Corporación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente en un plazo no superior a seis meses a contar desde la recepción de la solicitud. Transcurrido este plazo se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez aprobada la selección de las ayudas y la concesión de las mismas, se comunicará individualmente a los interesados las cantidades concedidas.

8.- CONDICIONES GENERALES DE LAS SUBVENCIONES.-

La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad.

El importe de las subvenciones, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario, se reducirán proporcionalmente las aportaciones de los entes cofinanciadores del proyecto o de la actividad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Las subvenciones que se otorguen podrán ser reducidas o revocadas en cualquier momento por incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

a) Acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial y a las de control financiero que correspondan a Intervención en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

c) Las entidades beneficiarias están obligadas a notificar a esta Diputación los cambios o modificaciones que se produzcan en relación con el Torneo y otros aspectos que figuren en la solicitud.

10.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

1.- Cumplidas las condiciones, y antes del 15 de noviembre de 2003, el beneficiario solicitará el abono de la subvención, debiendo justificar la utilización de los fondos recibidos, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el C.I.F. de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que tenga que hacerse la transferencia/ingreso.

b) Memoria Técnico-Deportiva detallada de las actividades realizadas, que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la actividad realizada (nombre de la prueba, fecha y lugar de celebración del evento, así como relación de participantes: con nº del DNI, fecha de nacimiento, categorías, clasificaciones, etc.), que permitan comprobar que el objeto de la subvención se ha cumplido, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad y la publicidad donde conste la colaboración de la Diputación Provincial.

c) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada.

d) Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento o de la Junta Vecinal, acreditativo de que las actividades realizadas, así como las facturas que se presentan como justificantes corresponden al desarrollo de la actividad subvencionada y detallado el concepto para su identificación, han sido aprobadas por el órgano competente.

e) Muestra de cualquier documentación impresa editada con motivo de Torneo donde necesariamente habrá de plasmar el patrocinio de la Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.

f) Declaración jurada, según modelo Anexo II.

g) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas, de fechas comprendidas en el periodo de desarrollo o celebración del Torneo Deportivo; en las que aparezca especificado con claridad el concepto y que corresponden a gastos efectuados con motivo de la celebración del correspondiente evento, en cuyos originales de la factura figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un por 100" (se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100%, si no viene determinado el mismo).

h) Certificación o declaración jurada de la solicitud y la obtención de ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o ente público nacional o internacional y el compromiso de comunicar a esta Diputación Provincial las solicitudes concedidas con posterioridad.

2.- Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas.

La presentación de las facturas justificativas de la inversión se ajustará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, y reunirán, en todo caso, los siguientes requisitos:

- Ser originales.

- Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención y, si se trata de una actividad puntual, en fecha correspondiente a dicha actividad.

- Contener el D.N.I. o el C.I.F. del proveedor.

- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el I.V.A.

3.- Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean entidades locales territoriales o entidades locales de las establecidas en los apartados b), c) o d) del artículo 3.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, la obligación de presentar facturas podrá ser sustituida por el certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados desglosados por proveedor, concepto e importe, en el que se especifiquen cada uno de los gastos realizados, suscrito por el Secretario o Interventor de dicha entidad local; sin perjuicio de que la Diputación pueda requerir los justificantes que estime necesarios cuando lo considere conveniente.

En el caso de que se utilice la fórmula de justificación señalada en el párrafo anterior, habrá de presentarse, asimismo, certificado del Secretario en el que conste que en los documentos justificativos por importe de la subvención concedida figura la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación en un ... %". (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado en el mismo).

4.- La Diputación Provincial podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y no haya vencido el plazo concedido.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo fijado llevará implícita la renuncia expresa a la subvención concedida y su anulación.

11.- CONTROL.-

La Diputación de León se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del desarrollo de los Programas que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12.- CONTRAPRESTACIÓN PUBLICITARIA.-

El beneficiario de la ayuda se compromete a plasmar, en toda la propaganda y documentación impresa, el logotipo de la Diputación, con la leyenda: "Patrocina: Diputación de León. Deportes".

El incumplimiento será causa para que se pueda proceder a tramitar la revocación de la subvención concedida.

13.- VIGENCIA.-

Las presentes Bases que aquí se establecen regirán para el Programa a desarrollar durante el año 2003".

TORNEOS DEPORTIVOS 2003 BOLETÍN DE SOLICITUD

D. /D^a con D.N.I. n^o con residencia en C/, en calidad de (*) de con domicilio en Código Postal Teléfono Fax

- Organizador por delegación (&)

- Localidad C.P. Tfno.

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Torneos Deportivos 2003, y conforme al acuerdo, en sesión de (+), adoptado por la entidad a la que represento, en reunión celebrada el día, por el que se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y de solicitar a esa Diputación Provincial subvención para ello

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Ayudas a Torneos Deportivos 2003.

En a de de 2003.

El Alcalde o Presidente, Firma y sello
(Firma y sello) (En caso de delegación)

Fdo./ Fdo./

D.N.I.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

(*) Alcalde o Presidente.

(&) Si existe delegación en asociaciones, agrupaciones, clubes...

(+) Comisión de Gobierno, Pleno, etc.

ANEXO I

TORNEOS DEPORTIVOS 2003

HOJA DE DATOS BÁSICOS

Organizador:

1.- Datos de la prueba:

Denominación

Deporte

Lugar de celebración

Fecha de celebración

Antigüedad de la prueba

Nº de participantes año 2002: Equipos Categorías

Total de participantes:

Nº aproximado participantes 2003

Organizador

Ámbito de la prueba

2.- Presupuesto:

A) De gastos:

Premios y trofeos euros

Publicidad euros

Transporte (sólo provincia y máximo 600 euros) euros

Organización euros

Arbitrajes euros

Otros gastos euros

Total gastos euros

B) De ingresos (previstos):

Ayuntamiento euros

Junta Vecinal euros

Cuota inscripción por equipo/individual euros

Total euros

Fianza euros

(Otros) euros

Cuota de inscripción euros

Total ingresos euros

Total diferencia (A-B) euros

Subvención que solicita a Diputación euros

3.- Datos organizador:

C.I.F.

Banco y nº cuenta (20 dígitos):

Observaciones:

En, a .. de de 2003

El Alcalde o Presidente,

(firma y sello)

Fdo./

D.N.I.

Firma y sello

(En caso de delegación)

Fdo./

ANEXO II

TORNEOS DEPORTIVOS 2003

D. (nombre y dos apellidos), con DNI, como Presidente de la entidad y con domicilio en

Y D. (nombre y dos apellidos), con DNI, como Secretario de la entidad y con domicilio en

Formulamos solidariamente la presente declaración jurada, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León:

1.- Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

3.- Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4.- Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de León, a través de los Servicios Técnicos Deportivos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

5.- Que la entidad a la que representamos no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de León.

6.- Que nos comprometemos a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

En a de de 2003.

El Presidente,

El Secretario,

Fdo./.....

Fdo./.....

ANEXO III

TORNEOS DEPORTIVOS 2003 DESARROLLO POR DELEGACIÓN

Compromiso de Delegación del desarrollo de Torneos Deportivos de (nombre del evento).

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. en calidad de del Ayuntamiento/Junta Vecinal de CP Tfno.

Y de otra parte, D./Dña. en calidad y representación de con C.I.F. nº Nº de registro Domicilio C/ Localidad C.P. Tfno.,

bajo las estipulaciones siguientes;

ACUERDAN

1ª.- Que el Ayuntamiento solicite a la Diputación Provincial la organización de un Torneo Deportivo de, dentro del plazo legal publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el año 2003.

2ª.- Delegar el desarrollo de la actividad a la entidad que figura en el encabezamiento; ésta acepta la misma y se compromete a respetar en todos sus apartados las Bases Reguladoras aprobadas por la Diputación Provincial de León.

3ª.- Que la actividad se desarrollará en la localidad de y en las instalaciones de

4ª.- La entidad tendrá informado en todo momento al Ayuntamiento de las incidencias que pudieran acaecer y del propio desarrollo de la actividad.

Abonará los gastos, de los que al término del Torneo, o cuando decidan, será resarcida. Estos gastos se referirán a adquisición de material deportivo, desplazamientos y aquellos susceptibles de ser subvencionados por la Diputación.

Cuidará especialmente de que las facturas y recibos reúnan las condiciones que se expresan en el punto 9 de las Bases, para su posterior presentación.

5ª.- Al finalizar el programa presentará al Ayuntamiento la documentación siguiente: Memoria detallada en modelo oficial y facturas y recibos originales o fotocopias compulsadas por el propio Ayuntamiento, ya que en los originales debe imprimirse la leyenda: "Esta factura/recibo ha sido subvencionada por la Diputación de León en la cuantía de euros."

6ª.- El Ayuntamiento no se hará cargo de cualquier factura o recibo que no corresponda al Torneo, o que no reúna las condiciones legales establecidas.

Diligenciará la documentación que se requiere en el punto 9 de las Bases Reguladoras, dentro del plazo reglamentario.

7ª.- Este compromiso será de aplicación desde el momento de firmarlo hasta el día en que la entidad entregue la documentación al Ayuntamiento y éste firme su conforme.

En, a de de 2003.

(Por la entidad)

(Por el Ayuntamiento)

Fdo./

Fdo./

D.N.I. nº

D.N.I. nº

León, 7 de abril de 2003.-El Presidente, en funciones, Ramón Ferrero Rodríguez.

3052

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 1 de abril de 2003, se aprobaron los siguientes padrones:

Periodo: Primer trimestre de 2003:

1.-Tasa por suministro de agua.

2.-Tasa de alcantarillado.

3.-Tasa por recogida de basuras.

4.-Tasa por tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

5.-Tasa por quioscos y otras instalaciones fijas en bienes de uso público.

Periodo: Primer semestre de 2003:

6.-Tasa por ocupación del vuelo con grúas torre

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas municipales mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar los padrones en la oficina de gestión tributaria del Ayuntamiento.

a) Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

b) Periodo voluntario de pago: Del 21 de abril al 20 de junio de 2003.

c) Modalidad de cobro: El pago deberá hacerse efectivo presentando los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación que figuran en tales documentos.

-Banco Santander Central Hispano.

-Caja España.

-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona -La Caixa-.

-Caja Madrid.

-Caja Duero.

-Caixa Galicia.

-Banco Español de Crédito (Banesto).

-Banco de Asturias.

-Banco Pastor.

-Banco Simeón.

-Banco Atlántico.

-Caixa Catalunya.

-Banco Herrero.

-Banco Popular Español.

-Caja Laboral Popular.

-Caja Rural del Duero.

-Banco Zaragozano.

-Banco de Castilla

-Ibercaja (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja).

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente o se hubiese extraviado, deberá realizarse el pago en la Recaudación municipal, calle Ordoño II, número 10-1ª planta, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

d) Periodo ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

Nota importante: Dado que la notificación se efectúa mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se entiende hecha aunque el contribuyente no reciba los documentos de ingreso que se remiten por correo, por lo que si no tiene domiciliado el pago y no recibe tales documentos deberá acudir a la recaudación municipal para efectuar el pago, al objeto de evitar incurrir en vía de apremio, con el devengo de los recargos y costas correspondientes.

León, 7 de abril de 2003.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

3036 63,20 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Informada la Cuenta General del ejercicio 2002 por la Comisión Especial de Cuentas, que consta de los estados, cuentas y anexos regulados en los capítulos 1º y 2º del título IV de la Instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santovenia, 10 de abril de 2003.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

3163 3,00 euros

RIELLO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de abril de 2003, los siguientes documentos, se exponen al público por plazo de 15 días a efecto de reclamaciones:

1. Expediente de modificación de créditos nº 1/2003.

2. Proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Riello", redactado por el Ingeniero de C.C.P. Daniel González Rojo: 162.000,00 euros.

Riello, 9 de abril de 2003.—El Alcalde (ilegible).

3193 2,00 euros

RIOSECO DE TAPIA

Por el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2003, ha sido aprobado el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Rioseco de Tapia", obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2003, obra número 50, por importe de ejecución por contrata de 100.000 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo.

Dicho proyecto se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un periodo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones procedentes.

Rioseco de Tapia, 31 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

3183 3,20 euros

GUSENDOS DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno de este Corporación municipal el expediente de modificación de créditos 1/2002 al Presupuesto general y único, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de 15 días hábiles. No produciéndose reclamaciones contra el mismo en el indicado periodo de tiempo, quedará elevado a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos

AUMENTOS	
	<u>Euros</u>
Capítulo I	276,66
Capítulo II	1.215,23
Capítulo III	2.058,77
Capítulo IX	<u>184,76</u>
Suma	3.735,42
DEDUCCIONES	
	<u>Euros</u>
Superávit	<u>3.735,42</u>
Suma	3.735,42

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158,2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

* * *

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio del 2003.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 2003.

* * *

Confecionadas e informadas favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda las cuentas anuales de esta Corporación, correspondientes al pasado ejercicio económico de 2002, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y presentarse por los interesados las alegaciones que estimen pertinentes.

Gusendos de los Oteros, 7 de abril de 2003.—El Alcalde, Marcial García Santos.

3180 8,20 euros

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2003 el reformado del proyecto "Pavimentación de calles en Regueras de Arriba y Regueras de Abajo, PPOS de 2002", se expone al público por plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Regueras de Arriba, 29 de marzo de 2003.—El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

2762

VILLABLINO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, se somete a información pública el expediente que se detalla, concerniente a autorización de uso excepcional de suelo rústico.

A tal efecto, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y formular cuantas alegaciones u observaciones

le suscite, dentro de los quince días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Promotor: Don Raúl Rey Manteca.

Expediente: Construcción de vivienda unifamiliar en Rioscuro de Laciana.

Villablino, 3 de abril de 2003.—El Alcalde en funciones, Manuel Barreiro Rosende.

2956 12,00 euros

SANTA MARÍA DE ORDÁS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2003, aprobó los siguientes proyectos de obras:

-Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, relativo a la obra de "Pavimentación de calles en Villapodambre", cuyo importe asciende a 24.000 euros.

-Proyecto redactado por el Arquitecto don José Luis Fernández Martínez, relativo a la obra de "Adecuación de la Casa Concejo en Santibáñez de Ordás", cuyo importe asciende a 30.000 euros.

-Proyecto redactado por el Arquitecto don José Luis Fernández Martínez, relativo a la obra de "Casa Consistorial en Santa María de Ordás", por importe de 24.000 euros.

Los mencionados proyectos permanecerán expuestos al público, en este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, al objeto de que sean presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María de Ordás, 10 de abril de 2003.—El Alcalde, Severino González Pérez.

3255 3,80 euros

ARDÓN

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento en Ardón, de 24 de marzo de 2003, se ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, y sin perjuicio de las notificaciones individuales correspondientes a las nuevas altas, se procede, por medio del presente, a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el Padrón mencionado, advirtiendo a los interesados que podrán examinarlo en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

a) De reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurra un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León dentro de los dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición si ésta es expresa, y en el plazo de seis meses, a contar desde el momento en que haya de entenderse desestimado, si la Administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

El cobro se llevará a cabo por el Servicio Recaudatorio Provincial, según las indicaciones contenidas en el anuncio publicado por el mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 74, de 31 de marzo de 2003, en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo, ambos inclusive, del año actual.

Ardón, 1 de abril de 2003.—El Alcalde, César Castillo Álvarez.
2959 5,80 euros

ENCINEDO

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2003, el proyecto técnico

de las obras "Red de abastecimiento y saneamiento en Trabazos, Quintanilla y Forna", obra número 283 del Programa Operativo Local para 2003, redactado por el Arquitecto Técnico don José Luis Sánchez Rodríguez, cuyo importe asciende a cien mil euros, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, efectos de examen y posibles reclamaciones.

Encinedo, 2 de abril de 2003.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

* * *

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2001, integrada por los estados, cuentas y documentación establecida en el apartado 2 del artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la misma Ley la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que habrán de formularse por escrito.

Encinedo, 2 de abril de 2003.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

2961 5,00 euros

CEBANICO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2003, el Presupuesto General para el ejercicio 2003, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cebanico, 7 de abril de 2003.—La Alcaldesa, Ana María Novoa Fernández.

2924 3,40 euros

* * *

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Cebanico, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2003, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2002.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

Cebanico, 7 de abril de 2003.—La Alcaldesa, Ana María Novoa Fernández.

2925 2,40 euros

* * *

Solicitado por don Dionisio Fernández Auray, en nombre y representación de Septentrional de Gas, S.A. CIF A-24433245, autorización de uso excepcional en suelo rústico para la ejecución del proyecto de "Gasoducto La Robla-Guardo" que afecta al término municipal de Cebanico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla

y León, queda expuesto el expediente a información pública por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Cebanico, 4 de abril de 2003.—La Alcaldesa, Ana María Novoa Fernández.

2926

8,80 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo pasado, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Santa María del Páramo, consistente en la calificación del suelo no urbanizable de especial protección agrícola, que va a ocupar el Polígono Industrial, como suelo urbanizable delimitado de uso industrial (SUD-IN), en una superficie de 7,1715 Ha. así como rectificar el suelo industrial contemplado en las Normas Subsidiarias (P.U.) a suelo urbanizable no delimitado de uso residencial (SUND-PR5) en una superficie de 17,55 Has.

El citado proyecto se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlo en las dependencias municipales sitas en la calle Las Monjas, 2, de Santa María del Páramo y presentarlas alegaciones que estimen pertinentes.

Santa María del Páramo, 2 de abril de 2003.—El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes.

2920

3,80 euros

TRUCHAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 28 de marzo de 2003, el proyecto técnico que a continuación se indica, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal junto con los acuerdos, expedientes y demás documentos, por espacio de quince días a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

-Proyecto técnico de "Construcción de depósito regulador en Cunas", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 30.000 euros, confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera.

-Proyecto técnico de "Pavimentación de calles en el municipio", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 60.000 euros, confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera.

Truchas, 29 de marzo de 2003.—El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

2813

3,20 euros

VALDERAS

El Pleno de esta Corporación, en su sesión de 26 de marzo de 2003, aprobó provisionalmente el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio 2003, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, para que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente de su razón y formular, en su caso, las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas, que serán por escrito y dirigidas al Pleno de la Corporación.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo, se hace saber, que transcurrido el plazo de exposición pública, sin que se presenten reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Valderas, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, José Fernández García.

2814

3,20 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Sara González Rellán Abella, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a café-bar, en la calle La Calleja s/n, de Vega de Espinareda de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde (ilegible).

2815

12,00 euros

CARUCEDO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio del año 2003, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2003, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados pueden examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151.2) de la mencionada Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Carucedo, 31 de marzo de 2003.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

* * *

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2003, se expone al público en las dependencias de Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Carucedo, 31 de marzo de 2003.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

* * *

Aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 17 de marzo de 2003, el proyecto de Construcción del Área Recreativa en Carucedo, incluido en el Fondo de Cooperación Local para 2003, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don José Antonio Abella Blanco, de acuerdo con el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local queda expuesto a información pública por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carucedo, 31 de marzo de 2003.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

2818

6,80 euros

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 22 de marzo de 2003, el proyecto de "Pavimentación de la calle Pedregales, en San Esteban de Nogales", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Luis Sánchez Mayol, se expone al público, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas.

San Esteban de Nogales, 24 de marzo de 2003.—El Alcalde, Benedicto Fco. Ferrero Pérez.

2820

2,00 euros

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2003, acordó solicitar de Caja España, un aval bancario por importe de 12.000,00 euros, para responder ante la Excm. Diputación Provincial del pago de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de la calle de Pedregales en San Esteban de Nogales", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2003, número 76.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

San Esteban de Nogales, 24 de marzo de 2003.—El Alcalde, Benedicto Fco. Ferrero Pérez.

2821 2,40 euros

CASTRILLO DE CABRERA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 29 de marzo de 2003, el proyecto técnico que a continuación se indica, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal junto con los acuerdos, expedientes y demás documentos, por espacio de quince días a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

-Proyecto técnico de "Ampliación y mejora del alumbrado público en el municipio", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 100.004,05 euros.

Castrillo de Cabrera, 29 de marzo de 2003.—El Alcalde, Antonio Blanco Álvarez.

2825 2,20 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003, aprobó el proyecto técnico de las obras de "Renovación y mejora de redes abastecimiento de agua", incluidas en el POL/2003, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, por importe de 120.000 euros. El citado documento se expone al público por plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que puedan los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Villadangos del Páramo, 1 de abril de 2003.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

2831 2,40 euros

Habiendo sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 27 de marzo de 2003, la Cuenta General del Presupuesto de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Villadangos del Páramo, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

2791 2,00 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social – Valladolid

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid,

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 252/03EA interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería

General de la Seguridad Social, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 514/02, seguidos a instancia de Abdón Aláez Álvarez contra Carbones del Esla y otros, sobre invalidez por silicosis, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 24 de marzo de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de León, de fecha seis de noviembre de 2002, a virtud de demanda promovida por don Abdón Aláez Álvarez contra mencionadas entidades gestoras recurrentes, Mutua Carbonera del Norte (actualmente integrada en FREMAP, MATEPSS nº. 61) y la empresa Carbones del Esla, S.A. (actualmente desaparecida), sobre incapacidad permanente de enfermedad profesional (silicosis); y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Segoviano Astaburuaga, Ramos Aguado y Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones del Esla, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 24 de marzo de 2003.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), c/c, número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

2596 40,00 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 1 0002000/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 294/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Lorenzo Llamas de la Riva.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 294/2003, a instancia de Lorenzo Llamas de la Riva, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana, solar (antes rústica parcela 8 del Polígono 9), al sitio del Rivayo, calle La Iglesia, nº 16, en Pardavé de Torío (León), Ayuntamiento de Matallana de Torío. Que linda: Norte o frente, vein-

ticinco metros lineales al camino Bustillo, hoy calle La Iglesia; Sur o fondo, con el arroyo la Carcaviona; Este o izquierda entrando, Juan Carlos Carballés Bahillo; y Oeste o derecha entrando, Agripina Miranda Martínez. Tiene una superficie de 750 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

León, 15 de marzo de 2003.—El Secretario (ilegible).

2607

22,40 euros

NÚMERO SIETE DE VALLADOLID

76000.

NIG: 47186 1 0700036/2000.

Procedimiento: Cognición 6/2000.

Sobre: Otros cognición.

De: Instituto Nacional de la Salud.

Procurador: Felipe Alonso Delgado.

Contra: Adriano Paz Gutiérrez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a Insalud y en su nombre y representación al Procurador Felipe Alonso Delgado, conforme acredita con la escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma establecido en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Adriano Paz Gutiérrez. Para el emplazamiento del demandado librese exhorto a León que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución, facultando al portador para intervenir ampliamente en su cumplimiento, concediéndole a dicho demandado un plazo de nueve días más tres más por razón de la distancia para comparecer y contestar a la demanda por escrito con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Adriano Paz Gutiérrez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Valladolid, 11 de marzo de 2003.—El Secretario (ilegible).

2302

32,00 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 2 0102814/2002.

EDICTO

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 414/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Habiendo visto y oído don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de León, los presentes

autos de juicio de faltas, seguidos bajo el número 414/02 contra la seguridad del tráfico, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, el Guardia Civil T-93269-V, como denunciante, y Jaime Callado Saguillo y María Aránzazu Callado de Prado, como denunciados.

Fallo: Condeno a Jaime Callado Saguillo como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público del artículo 636 del C.P. a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros, así como al abono de las costas procesales causadas.

Absuelvo a María Aránzazu Callado de Prado de la falta objeto de estas actuaciones.

Notifíquese a la Jefatura Provincial de Tráfico la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jaime Callado Saguillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León a 26 de marzo de 2003.—El Secretario, Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

2692

23,20 euros

Juicio de faltas: 674/2002.

Número de identificación único: 24089 2 0104702/2002.

EDICTO

Don Martiniano Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 674/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de León, los precedentes autos de juicio de faltas 674/2002, relativo a dos supuestas faltas de malos tratos y vejaciones injustas, compareciendo como denunciante Johana Maritza Navarro y como denunciados Lucio Luis Blanco Rubio y Elena Álvarez Santamarta.

Fallo: Condeno a Lucio Luis Blanco Rubio, como autor de una falta de vejaciones injustas de carácter leve del artículo 620.2 del C.P., a la pena de 10 días de multa, a razón de 5 euros, bajo apercibimiento de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como, en todo caso, al pago de las costas ocasionadas a resultas de este proceso.

Absuelvo a Elena Álvarez Santamarta de la falta de malos tratos por la que ha sido denunciada en el presente proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Johana Maritza Navarro Estacio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León a 26 de marzo de 2003.—El Secretario, Martiniano Atilano Barreñada.

2827

24,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 38/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ursicina Peláez Beltrán contra la empresa Mesón Caño, S.L., Caño Badillo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Declaro resuelta con efectos del día de hoy la relación laboral entre doña Ursicina Peláez Beltrán, y las empresas Mesón Caño,

S.L., y Caño Badillo, S.L., las cuales deberán abonar solidariamente a aquella la cantidad de 21.211,72 euros en concepto de indemnización y 899,04 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia.

Notifíquese a las partes la presente resolución a los efectos pertinentes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación, ante este mismo Juzgado.

Lo acordó y firma S.S^a Ilustrísima don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, de lo que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mesón Caño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2597

24,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 42/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Paola Rodríguez del Barrio contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Ingeniería de Sistemas de Telecomunicaciones Hispania 2000, S.L., (INSISTEL), Telsat, Telefonía, Informática y Comunicaciones, S.L., (TIC), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.885,67 euros más la cantidad de 346,28 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilustrísimo señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingeniería de Sistemas Telecomunicaciones Hispania 2000, S.L., (INSISTEL), Telecomunicaciones, Servicios Avanzados de Telefonía, S.L., (TELSAT), y a Telefonía, Informática y Comunicaciones, S.L., (TIC), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 15 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2504

31,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 9/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Manuel García

Rubio contra la empresa Valtur CYL S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Valtur CYL, S.L.U., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.705,06 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Valtur CYL, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 17 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2514

23,20 euros

NIG: 24089 4 0000119/2003.

01000.

Nº autos: Demanda 76/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Claudio Madrid Delgado.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Eduardo Fernández Fernández.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 76/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Claudio Madrid Delgado, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Eduardo Fernández Fernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre despido formulada por Claudio Madrid Delgado contra el empresario Eduardo Fernández Fernández y, en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado y, dado que resulta imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de 34.164,90 euros, en concepto de indemnización, y 3.304,84 euros en concepto de salarios dejados de percibir.

Al mismo tiempo absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/66/0076/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0076/03, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la res-

pensabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Fernández Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 24 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2652 44,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 39/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Rosa Carballo Balboa, contra la empresa Luis Ángel Garrido Gutiérrez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña María Rosa Carballo Balboa, contra Luis Ángel Garrido Gutiérrez (Cafetería Bombón), por un importe de 21.115,62 euros de principal más 2.534 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiase al Registro de la Propiedad, Catastro y Registro de la Propiedad de la aquí ejecutada, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S. Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luis Ángel Garrido Gutiérrez (Cafetería Bombón), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2749 29,60 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 800/02, seguidos a instancia de Ulpiano Rodríguez Martínez, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el

plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cía. Explotaciones de Minas, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 31 de marzo de 2003. Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

2867

17,60 euros

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 570/02, seguidos a instancia de David Pérez Lorenzo, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esa sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Bautista Pérez Lorenzo y su aseguradora, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 18 de marzo de 2003. Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

2419

17,60 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 41/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abdelaziz Djoumad, José Alberto Prudencio Zazo, Laurentino Murciego Gutiérrez, contra la empresa Construcciones Vitimar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 15.720,96 euros más la cantidad de 2.500 euros en concepto de costas provisionales y 2,80 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de trabajar, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Este es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Vitimar, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 21 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

2659 29,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 12/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ramiro García Fernández, Amador Álvarez García, contra la empresa Asturiana de Construcciones Río Sella, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Asturiana de Construcciones Río Sella, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.816,41 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Conforme.—Ilustrísimo señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asturiana de Construcciones Río Sella, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2417 25,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 8/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto José Carbajo Suárez contra la empresa Trans 2001, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Trans 2001, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.846,16 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes ya al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme.—Ilustrísimo señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trans 2001, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2418 24,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 36/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Claudio Madrid Delgado contra la empresa Eduardo Fernández Fernández, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.760,24 euros más la cantidad de 1.500,00 euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de la Social número tres, doy fe.

Conforme.—El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Fernández Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 12 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2343 28,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 37/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Isaías Morán Carrero, Juan Antonio Bresme Aparicio, contra la empresa Ácidos Silícicos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Isaías Morán Carrero y Juan Antonio Bresme Aparicio, contra Ácidos Silícicos, S.L., por un importe de 9.375,94 euros de principal más 1.800,00 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio

y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme.—El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ácidos Silícicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2332 32,00 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100174/2003.
07410.

Número autos: Demanda 165/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Manuel Menéndez González.

Demandado: INSS y Tesorería, Minera Ordoño, S.A.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Menéndez González contra INSS y Tesorería, Minera Ordoño, S.A., en reclamación por seguridad social, registrado con el número 165/2003, se ha acordado citar a Minera Ordoño, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de junio de 2003 a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Minera Ordoño, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 24 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2496 26,40 euros

NIG: 24115 4 0100121/2003.
07410.

Número autos: Demanda 111/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Juan Barreira Fernández.

Demandado: INSS y Tesorería, Ramiro Alonso y Otros, S.A., Mutua Gallega.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Barreira

Fernández contra INSS y Tesorería, Ramiro Alonso y Otros, S.A., Mutua Gallega, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 111/2003, se ha acordado citar a Ramiro Alonso y Otros, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio de 2003 a las 10,05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ramiro Alonso y Otros, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 24 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2499 26,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 30/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Lema Senra contra la empresa Ponfetrans, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Primero.—Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Santiago Lema Senra contra Ponfetrans, S.L., por un importe de 1.280,30 euros de principal más 400,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.—A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al servicio común de notificaciones y embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Tercero.—Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilustrísimo señor don Fernando Lisbona Labuna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponfetrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 21 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2500 36,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 27/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Heradio González Vega contra la empresa INSS y Tesorería, Antracitas de Fabero, S.A., FREMAP, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 97/03 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la actora se encuentra afecta a una invalidez permanente total derivada de enfermedad común y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de sus respectivas responsabilidades a abonarle una pensión vitalicia del 75% del su base reguladora de 1.732,23 euros mensuales, más las mejoras aplicables con efectos económicos desde el 12-12-2002.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Advirtase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en el Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Fabero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 18 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2321

34,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 664/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Ferreira Meireles contra la empresa INSS—Treasorería, Antracitas de Matorral, S.L., Unión Museba Ibesvico, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la actora se encuentra afecta a una invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de sus respectivas responsabilidades a abonarle una pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 2.360,96 euros mensuales, más las mejoras aplicables con efectos económicos desde el 1-10-2002, y sin perjuicio de la facultad de instar la revisión que tiene el INSS a partir de enero de 2004.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Matorral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 18 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2320

21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 35/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rafael Arias Fuertes, Pilar Libran Álvarez, Evelio Fernández Martínez, Jesús María Reimón Díaz-Quijano, Ovidio Abad Rubio, José Manuel Iglesias Curros, Mario Franco Cascallana, contra la empresa Ponfetrans, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A.-Despachar la ejecución solicitada por Rafael Arias Fuertes, Pilar Libran Álvarez, Evelio Fernández Martínez, Jesús María Reimón Díaz-Quijano, Ovidio Abad Rubio, José Manuel Iglesias Curros, Mario Franco Cascallana, contra Ponfetrans, S.L., Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 12.719,06 euros de principal más 2.500,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.-Trabar reembargo sobre los bienes de los demandados que a continuación se detallan:

-Los bienes embargados en la ejecución 72/02, autos 302/02 del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, al que se librará exhorto a fin de que remita certificación o informe relativo a dichos bienes. Para el supuesto de que los mismos pudieran ser ejecutados en dicho Juzgado, se decreta así mismo el embargo del sobrante que pueda resultar de la venta, hasta cubrir el principal y costas reclamadas, haciéndose extensivo el exhorto de referencia a fin de que en dicho Juzgado se tome anotación del embargo y se retenga en su día el sobrante que pudiera resultar.

C.-Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.-Advirtase a los ejecutados que si dejan transcurrir los plazos que se les conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto se les podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrasen.

E.-Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C., en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponfetrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 26 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2671

43,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 18/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Begoña Gómez Rodríguez, contra la empresa Kids Bierzo, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Begoña Gómez Rodríguez, contra la empresa Kids Bierzo, S.L., y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a

abonar a la actora la cantidad de 438,93 euros (cuatrocientos treinta y ocho con noventa y tres euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kids Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Ponferrada, 25 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2677

21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 320/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús María Reimóndez Díaz-Quijano, contra la empresa Ponfetrans, S.L., Asepeyo, Tesorería General de la Seguridad Social, Gerencia Regional de Salud, INSS, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de sentencia número 16/03, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que ha lugar a aclarar el fallo de la sentencia dictada el día 13 de enero de 2003, estableciendo la condena con carácter principal y de forma directa de la empresa Ponfetrans, S.L., con la responsabilidad subsidiaria del INSS y Tesorería General, sin perjuicio de la obligación de anticipo por parte de la mutua Asepeyo.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponfetrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 24 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2687

21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Morán Martínez, contra la empresa Kids Bierzo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María Teresa Morán Martínez, contra Kids Bierzo, S.L., Fogasa, por un importe de 835,03 euros de principal más 200,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: A tal fin, líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si

preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Tercero: Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kids Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 25 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2682

36,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 580/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gilma Becerra Aguilar, contra la empresa Manuel Feliz Rodríguez, empresa Transportes Manuel y Aurelio, S.L., Transportes Feliz, S.L., Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, Grúas San Carlos, S.L., María Carmen Martínez Ortiz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Gilma Becerra Aguilar, contra las empresas Transportes Manuel y Aurelio, S.L., y Manuel Feliz Rodríguez, Transportes Feliz, S.L., Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, Grúas San Carlos, S.L., María Carmen Martínez Ortiz, y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a las empresas demandadas Transportes Manuel y Aurelio, S.L., y Manuel Feliz Rodríguez, a abonar a la actora la cantidad de 5.313,17 euros (cinco mil trescientos trece con diecisiete euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda, absolviendo a los demandados Transportes Feliz, S.L., Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, Grúas San Carlos, S.L., y María del Carmen Martínez Ortiz de las pretensiones deducidas en su contra. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146/0000/65/0580/02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146/0000/65/0580/02, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha

cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Manuel Feliz Rodríguez, empresa Transportes Manuel y Aurelio, S.L., Transportes Feliz, S.L., Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, Grúas San Carlos, S.L., María Carmen Martínez Ortiz, en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 25 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2688 46,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 27/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Heradio González Vega, contra la empresa INSS y Tesorería, Antracitas de Fabero, S.A., Fremap, sobre seguridad social, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 97/03, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Que estimando el recurso de aclaración interpuesto declaro que el fallo de la sentencia es del tenor siguiente:

“Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la actora se encuentra afectada a una invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de sus respectivas responsabilidades a abonarle una pensión vitalicia del 75% de su base reguladora de 1.732,23 euros mensuales, más las mejoras aplicables, y con efectos económicos desde el 14 de junio de 2002”.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra ella cabe interponer el mismo recurso establecido en su día para la sentencia aclarada.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Fabero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 27 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2755 26,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 43/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar Librán Álvarez, contra la empresa Ponfetrans, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 110/03, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por doña Pilar Librán Álvarez, contra la empresa Ponfetrans, S.L., y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 6.373,12 euros (seis mil trescientos setenta y tres con doce euros), cantidad que será incrementada con el 10%

de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 43/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 43/03, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponfetrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 28 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2756 38,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 44/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús María Reimón Díaz-Quijano, contra la empresa Ponfetrans, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Jesús María Reimón Díaz-Quijano, contra la empresa Ponfetrans, S.L., y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.872,15 euros (cuatro mil ochocientos setenta y dos con quince euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Y para que le sirva de notificación en legal a Ponfetrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 28 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2757 20,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 45/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel

Iglesias Curros, contra la empresa Ponfetrans, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 111/03, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don José Manuel Iglesias Curros, contra la empresa Ponfetrans, S.L., y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 854,84 euros (ochocientos cincuenta y cuatro con ochenta y cuatro euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 45/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 45/03, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponfetrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 28 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2758

38,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 122/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tirso Reguera Méndez, Gloria María Morán Campos, Francisco Javier García López, Juan José Calvo García, Luis Otero Janeiro, José Antonio García Alonso, contra la empresa Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, C.B., Transportes Delfrido y Rollón, Mercade y Fills, S.A., Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se estima la demanda de tercera interpuesta por la representación del Banco Popular Español, S.A., sobre el vehículo marca Pegaso, matrícula LU-0907-K, y en consecuencia acuerdo alzar el embargo sobre dicho vehículo.

Una vez sea firme la presente resolución librense los despachos correspondientes para dar cumplimiento a lo acordado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, C.B., Transportes Delfrido y Rollón, Mercade y Fills, S.A., Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 21 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2467

22,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 56/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Albino Pereira Vello contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Minas Josefitas, S.L., Mutua Universal Mugenat, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 90/03, cuyo encabezamiento literalmente dice:

Número autos: Demanda 56/2003.

En la ciudad de Ponferrada, a 21 de marzo de 2003.

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos del Juzgado y localidad o provincia Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre seguridad social entre partes, de una y como demandante don José Albino Pereira Vello y de otra como demandado Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Minas Josefitas, S.L., Mutua Universal Mugenat.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 90/03.

Y su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la fecha de efectos de I.P. absoluta, derivada de enfermedad profesional, reconocida al actor, debe fijarse en el 9-9-2002, condenando a las demandadas, dentro de su respectiva responsabilidad, a estar y pasar por tal declaración y a que se le haga efectiva la pensión de I.P. absoluta desde la fecha 9-9-2002.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo número 11) a nombre de este Juzgado, con el número 21410000650056/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Josefitas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 21 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2468

48,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 30/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Estela Gutiérrez Merayo contra la empresa Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto de fecha 14 de marzo de 2003, despachado ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.070,79 euros más la cantidad de 110 euros en concepto de intereses y 110 en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 14 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2363

24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 22/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María de los Ángeles González González, contra la empresa Silvino Fernández González, Concepción Martínez Morales, Fernández y Martínez, C.B., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda el embargo de bienes inmuebles finca registral 46911, tomo 1425, libro 427, folio 77, inscripción 2 del Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, la finca registral 5766 de la sección 03, tomo 1604, libro 97, folio 93.

Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo.

Requerir al ejecutado para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Silvino Fernández González, Concepción Martínez Morales, Fernández y Martínez, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 31 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2819

22,40 euros

NIG: 24115 4 0200219/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 198/2003.

Materia: Seguridad social

Demandado/s: INSS, TGSS, Frelán, S.L., Unión Museba Ibesvico.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 198/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José García Tejón, contra INSS, TGSS, Frelán, S.L., Unión Museba Ibesvico, sobre seguridad social, se ha acordado citar a Frelán, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de junio de 2003, a las 11.15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Frelan, S.L., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 7 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3077

26,40 euros

NÚMERO DOS DE VIGO

EDICTO

Doña Carmen Adellac Pascual, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Vigo, doy fe y certifico: Que en el Proc. número 635/02, ejec. número 191/02 y AC. seguido a instancia de doña María del Carmen Solla Dios y otro, contra Comercial Leodis, S.L., sobre cantidades y despido, se ha dictado el siguiente:

Auto.—En Vigo, a 17 de marzo de 2003 (siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).—Por las razones precedentemente expuestas, S.Sª Ilustrísima doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Magistrada Juez de lo Social número dos de Vigo, dijo: Que debía declarar y declara la insolvencia provisional de la demandada ejecutada Comercial Leodis, S.L., NIF: B24214371. Se hace saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y de efectuado y siendo firme, procedase al archivo de las actuaciones dejando constancia en los libros correspondientes. Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la empresa ejecutada Comercial Leodis, S.L., cuyo domicilio se desconoce, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.), expido y firmo la presente en Vigo, a 17 de marzo de 2003.—La Secretaria Judicial, Carmen Adellac Pascual.

2384

21,60 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2003